

## 68. VALOR DE LA CONSTITUCIÓN. EL ARTÍCULO 123: EL SALARIO MÍNIMO.

*Hoy, 8, 15 y 22 de diciembre de 1945.*

Después de establecer la jornada máxima —de ocho horas—: de fijar ciertas reducciones a este respecto en favor de las mujeres y de los menores de edad, así como del trabajo nocturno; de establecer el descanso sabático o del séptimo día, y de dictar las facilidades que las madres en cierne y las lactantes deben gozar en toda suerte de trabajos, el Artículo 123 resueltamente establece para nuestro país un régimen de salario mínimo.

A este respecto la disposición a que nos referimos es que el salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador, será el que se considere suficiente, atendiendo a las condiciones de vida de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia.

El mismo Artículo constitucional dispone que la fijación del salario mínimo la harán Comisiones Especiales que se formarán en cada Municipio, subordinadas a una junta Central de Conciliación y Arbitraje que se establecerá en cada Estado y que en defecto de esas Comisiones, el salario mínimo será fijado por la Junta Central de Conciliación y Arbitraje respectiva.

Esta es una de las disposiciones que hacen de nuestra Constitución Política un documento, no utópico, como pareciera a primera vista, sino idealista o de orientación avanzada. Fuera utópico si lo que propone y aun fija consistiera en un imposible inalcanzable. Es idealista porque señala con claridad el ideal hacia el cual aspira la nación y hacia el cual también debe orientarse todo esfuerzo que haga la nación, a saber; que el trabajador que en realidad lo sea, disfrute de por lo menos un salario suficiente, de conformidad con las condiciones existentes en cada lugar, para satisfacer sus necesidades normales de vida, incluyendo la educación y los placeres honestos, y considerándolo como jefe de familia.

En un país como el nuestro —de métodos tan atrasados de producción y de un

consecuente nivel de vida a ras de suelo— resulta de lo más difícil determinar qué necesidades normales impone la vida a nuestros trabajadores. Lo “normal” es la clave del problema.

¿Querrá decir “tradicional”? Entonces lo normal sería la miseria.

En efecto, la miseria ha sido norma en la vida de nuestras clases trabajadoras y lo sigue siendo. Pero sería absurdo pensar siquiera que nuestra Constitución, a la luz de su magnífico Capítulo I de su título I, en que se enuncian las Garantías Individuales, pudiese interpretarse como perpetuadora de la miseria.

Por “normal” debemos entender más bien lo que es impulso y energía constante de la Revolución en marcha, comprendiendo que nuestra Constitución es sobre todas las cosas un compendio de los propósitos revolucionarios; y ese impulso y energía no es otra cosa que un afán de mejoramiento.

Las necesidades normales de nuestros trabajadores son, pues, todas aquellas que corresponden al hombre en el grado más alto de civilización que ha logrado, limitadas sólo por el desarrollo económico y cultural del país en general y de cada región en particular.

Se incluyen de manera explícita la educación del hombre y sus placeres honestos, como garantía de que el trabajador, mediante una preparación intelectual y moral constante y mediante el equilibrio de su espíritu que le proporcionen los esparcimientos honestos, se mantendrá en línea constante de superación.

La manera de vida del trabajador necesariamente influirá en el desarrollo de mejores sistemas de producción y en el aumento de ésta, lo que a su vez elevará y ampliará las necesidades de su vida. Y en todo caso, al trabajador se le considerará, no como individuo aislado, sino en su calidad de jefe de familia, es decir, de esposo y padre, reconociendo aquí nuestra Constitución, como en todas las oportunidades que tiene para ello, a la familia como el núcleo de la organización social.

En tal sentido, la educación y los placeres honestos cobran un valor mayor, refiriéndose no sólo al trabajador individual sino también a su familia.

Ni es ni podía ser esta disposición constitucional una proposición aislada y completa en sí misma, sino que tiene como base el Municipio libre, ya que es el gobierno municipal el más estrechamente en contacto con la familia y el hogar. Este Artículo dispone que sean comisiones especiales que se formen en cada Municipio quienes, en primer término, con su íntimo conocimiento de las circunstancias de cada lugar, fijen los tipos de salario mínimo.

Lo que, sin embargo, viene haciéndose la regla, en la práctica, a este respecto, no es sólo por una parte la excesiva demagogia que se gasta con relación al salario mínimo, sino el completo olvido del propósito constitucional de que la norma debe ser un constante mejoramiento del nivel de vida. De hecho se atiende sólo al mínimo con que un trabajador puede subsistir junto con su familia.

Así, suele hacerse un recuento infame, del mínimo de tortillas y otros alimentos similares, del mínimo de ropa, del mínimo de costo de habitación, etc. —haciéndose omisión de la educación y de los placeres honestos— y sobre tal base, que es de perpetuación de la miseria, se establece el salario mínimo.

En favor de ese sistema se alega que, de otro modo, la voracidad de los patrones llegaría a reducir el salario aún más. Toda nuestra historia no enseña nada más clara y voluminosamente que el hecho de que, durante siglos, el trabajador mexicano, en vez de ir en ascenso de su nivel de vida, ha sido objeto como de un experimento para averiguar el mínimo con que puede subsistir el hombre. Y el salario mínimo suele interpretarse, en la práctica, en este sentido: lo muy menos con que se pueden mantener juntos pellejo y alma, en vez de lo muy menos que corresponde pagarse por trabajo o servicio prestado.

Cualquier repaso que hagamos de los salarios mínimos fijados hasta la fecha, no importa en que lugar del país, nos revelará ese hecho: en ninguna parte es ni ha sido el salario mínimo índice de una vida decente sino de una vida al margen de la decencia.

A base de los salarios mínimos que se han fijado en la Ciudad de México no es posible otra cosa que la vida en los inmundos cuchitriles que la revista HOY ha denunciado recientemente, ni es posible otra clase de alimentación que la que mantiene a nuestra población enferma de las vías digestivas y débil para resistir las inclemencias del tiempo y de la edad.

El hecho, señalado también en la revista HOY de que el ochenta y cuatro por ciento de las familias —¡las familias!— de la población mexicana no perciben entradas mayores de \$4,50 por día, y que sólo un diez por ciento de nuestras familias perciben entradas de \$10,00 diarios y mayores, nos indica cuál es el problema más importante del país: la miseria, que no se resuelve sino creando más y más, mediante una economía de abundancia. México es un país donde apenas el diez por ciento de la población percibe lo necesario para la satisfacción de las necesidades normales de la vida.

Una corriente de inflación se ha soltado sobre la nación mexicana, que la fijación del salario mínimo, en vez de ayudar a corregir, puede aumentar en sentido destructor.

Por dondequiera que se mire, el afán que prevalece no es de producir más sino de ganar más. Y si para ganar más lo más fácil y a mano es producir menos y de peor calidad, por ese atajo toma la corriente.

hay hasta el temor de producir en abundancia, porque de este modo podría ser que las ganancias disminuyeran.

Todo se adultera: la seda no es seda, la lana no es lana, la leche no es leche, ni las medicinas lo que debieran ser. En vez de mejorar la calidad de los productos, se

le rebaja y el aumento de producción es ficticio: no es que se produzca más leche, sino que se le echa más agua a la que se producía, ni que se produzca más lana, sino que se le mezcla con más algodón, ni que se produzca más azúcar, sino que nos la venden inmunda, con gran porcentaje de mugre parda. Y mientras tanto, los precios suben sin tasa ni medida ni solución de continuidad.

El salario mínimo, como defensa vital de las clases trabajadoras, se nulifica de este modo. El ochenta y cuatro por ciento de las familias mexicanas llegarán a obtener una entrada diaria de \$10.00, quizás, pero sólo cuando el valor adquisitivo de esa suma sea menor que lo fué hace tres años.

El propósito revolucionario que informa a nuestra Carta Magna en las disposiciones que comentamos, se tergiversa. De hecho, la intención clara del salario mínimo, es letra muerta; como lo es también la disposición conexas de la participación en las utilidades. Y no por culpa de la Constitución, sino porque en su aplicación el sentido revolucionario se ha perdido.

El movimiento obrero fué resultado de la industrialización. Los gremios medievales, con sus reglamentaciones precisas acerca de la admisión de aprendices, de la educación de éstos en el oficio, y de la calidad de las obras o trabajos, junto con la fijación de precios, no tiene nada que ver con el movimiento obrero de nuestros días, por más que persistan en casi todos los países, y con la regla más bien que la excepción en las naciones semicoloniales como México, las condiciones de trabajo de la Edad Media: el pequeño taller en el que el patrono es también un obrero y, lo que es más importante, el propietario del negocio. La aplicación de métodos consonantes con el movimiento obrero nacido de la industrialización moderna, a las condiciones medievales persistentes, produce en países como los de Latinoamérica un desconcierto inacabable.

Las condiciones a que propiamente responde el movimiento obrero moderno son las de grandes empresas despersonalizadas, con propietarios que son accionistas y a quienes interesa solamente recibir dividendos periódicos. Individualmente, ninguno de los accionistas tiene voz definidora ni decisiva en la política de la empresa, como se ha demostrado una y mil veces cada vez que accionistas filantrópicos se han tomado la pena de escudriñar la explotación de los trabajadores y han levantado la voz, ineffectivamente, en las juntas de accionistas. El manejo y la dirección de las empresas se deja a individuos especializados, a quienes los angloparlantes llaman the *Management*, que no son los propietarios y a veces ni siquiera accionistas de los negocios. El tercer factor es el que forman los trabajadores, y es la lucha de éstos con el factor *Management* más bien que con el factor propietario (múltiple, atomizado, indefinido), lo que da vida y razón de ser al movimiento obrero.

Ejemplos de esta organización los tenemos en los países latinoamericanos, naturalmente, aunque no sean la norma. Una empresa, por ejemplo, como la de los tranvías de la ciudad de México, tiene sus propietarios, los dueños de sus acciones, fuera del país, en varios países y se trata de gentes que no conocen México y que no saben en muchos casos, que sus dineros están invertidos en tal negociación.

El trabajador mexicano no conoce más que a la gerencia —el *Management*—, de la compañía, y aun a los individuos que la forman, de una manera vaga. Los trabajadores hablan de “la compañía”. La compañía es así una abstracción. El movimiento obrero constituye frente a esa abstracción, otra abstracción: tiende a despersonalizarse, a constituir una representación, a encarnar en líderes que no necesitan ser forzosamente empleados de la negociación.

Así como el ser gerente es una profesión, así el ser líder obrero viene a ser también cuestión profesional, tan profesional como el trabajo del médico, del ingeniero y del abogado.

Todavía se dista mucho de llegar a una situación en la que eso se comprenda, y en la que los trabajadores lo mismo que la gerencia miren de esa manera a los líderes. Todavía el líder es como el médico primitivo, un curandero farsante; como el ingeniero primitivo un mero maestro constructor sin mayores conocimientos, y como el abogado anterior a la elevación de esa profesión (cosa que también no se logra), un tinterillo más marrullero que jurisperito.

Es evidente que se tiende a un estado de cosas en el que el sentido común descubra con facilidad la comunidad de intereses de la colectividad, y la gerencia (asalariada), pueda entenderse con las organizaciones de obreros (asalariados también), en términos de lo conveniente para la colectividad que será el factor propietario, bien como quiere el Comunismo, por monopolizar esa función el Estado, bien como empieza a comprender el capitalismo ilustrado y consciente, por razón de una distribución más generalizada de las acciones de las empresas entre toda la población.

Una y otra tendencia se disputan el porvenir, cada cual con la mayor confianza del Mundo, en lo general, pero también con un odio exacerbado por parte de los elementos ignorantes y faltos de visión en uno y otro campo.

Mientras tanto, en los países donde no ha triunfado el Comunismo, y donde se advierta la intranquilidad de la falta de un ordenamiento fijo, de una estabilidad, que es lo que hace a muchos suspirar, cuando saben algo de Historia, por las condiciones “felices” del Siglo XIII, corresponde al Estado intervenir frecuentemente ora a favor del capital, ora a favor de los obreros, para equilibrar, si acaso ello es posible, las más dolorosas desigualdades. Esto se ha dado en llamar socialismo cuando en efecto no es más que reglamentación social como la del tránsito de las calles.

La fijación por la autoridad del salario mínimo es una de esas medidas.

En la Edad Media, llegado el Siglo XIII, se había alcanzado un ordenamiento fijo de la sociedad. Las jerarquías de religión, del Estado, del trabajo y comercio, habían logrado un excelente equilibrio, y las clases, cada una con sus motivos propios de orgullo y en sus facilidades para la satisfacción moral, material e intelectual de sus miembros, mostraban contento. Al producirse el desequilibrio, sobrevinieron las revoluciones políticas, y éstas se intensificaron y enredaron al producirse las invenciones modernas en los sistemas de fabricación, de transportes y de explotación de las

materias primas, dándose entonces, en las revoluciones políticas, fenómenos de revolución industrial y de rebeliones anti-imperialistas. Con ribetes de todo esto, nació en el Mundo el movimiento obrero, que es primordialmente anti-imperialista en los países semicoloniales, político dominante en los países de tendencia comunista (la dictadura del proletariado) y sencillamente de unión obrera de resistencia en los países de predominio capitalista.

Para el movimiento obrero en los países de este último tipo, que fueron los primeros en donde se manifestó, la fijación del salario mínimo fué un esfuerzo por conservar las normas de vida fijas en el Medioevo. Sean cuales fueren los sistemas de producción y de comercio, se creyó lógico, natural, moral y razonable que no sufriera deterioro la manera de vida que secularmente gozaban los trabajadores. Al Estado se apeló como autoridad suprema y la resolución del problema se halló fácil con el establecimiento del salario mínimo.

Pero el Siglo XVIII se impuso la filosofía de *laissez-faire*: de la no intervención o ingerencia del Estado en la reglamentación de las industrias particulares, rechazándose a la vez la fijación del salario mínimo (que en Francia existía desde 1270) y la más común del salario máximo (una de cuyas leyes típicas era la inglesa de 1357, renovada en 1536 y que no fué abolida hasta 1813). Del trabajo se perdió la noción eminentísimamente cristiana de que era una disciplina humana, saludable y para todos, y predominó la noción moderna y bestial del trabajo como mercancía, sujeto por consiguiente a la bárbara ley de la oferta y la demanda, y para los necesitados. Si había mucho trabajo y pocos trabajadores, entonces éstos tenían la ventaja y podían imponer, hasta cierto punto, sus condiciones. Por el contrario, si había poco que hacer en las fábricas y abundancia de obreros, entonces los patrones eran los favorecidos.

En este sistema, se acumulaba la mercancía en épocas favorables para los patrones, y al reducirse el número de obreros de reducción del volumen de trabajo a causa de la producción almacenada, se producían las grandes crisis. Frecuentemente, para elevar los precios se creaban escaseces artificiales. Los economistas pretendían descubrir en la obscena avaricia capitalista, leyes tan castas en su imparcialidad como las leyes de la Naturaleza.

Tras de las largas luchas de los moralistas se impuso al Estado —esto es a los políticos—, la tarea de aliviar esa situación; y entonces se revivió la idea del salario mínimo como base para la reglamentación por el Estado de las disputas obreropatronales y también como auxilio y defensa de los trabajadores no organizados. Porque *mientras* tanto una *minoría* (\*) de los trabajadores de los países más avanzados se habían coaligado —el movimiento obrero—, para luchar con la huelga y otras armas contra los patrones considerados, no sin razón, como el “enemigo natural” del Trabajo.

(\*) En todos los países las organizaciones obreras constituyen una minoría del total de trabajadores de su población.

La rectificación de este concepto mediante la tendencia cooperadora de los factores productivos, es un fenómeno que estamos viendo desarrollarse en nuestros días con lentitud, con vicisitudes, pero desarrollándose de todos modos.

En México, donde el movimiento obrero es una mezcla de elementos y tiene un maremagnum de propósitos, siendo difícil distinguirlo de la política y aun del gangsterismo, el salario mínimo tiene en realidad el propósito de defender a aquellos obreros numerosísimos que no han caído en la redada de los sindicatos políticos ni de los organizados como pandilla de explotadores de la sociedad.

Si la verdad ha de decirse, el salario mínimo es en México el único progreso que ha realizado el país, verdaderamente benéfico para las masas trabajadoras. El hecho de que en ninguna región ha llegado el salario mínimo a llenar ni por asomo su misión de bastar “para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia”, no es óbice para esperar que una vez lograda la libertad del municipio, el mandato constitucional se constituya en norma del desarrollo industrial que anhela la nación.

Las tendencias respecto del salario mínimo han variado en los diferentes países y en las diversas épocas, de conformidad con las condiciones prevaletentes y la fuerza efectiva de las organizaciones obreras. En general en los tiempos calamitosos de depresión económica, de precios decadentes y de decadencia también en el número de los asociados a las centrales obreras, se ha favorecido una acción legislativa para la fijación de aquellos países donde, como en Australia y la Nueva Zelandia, la ley establece que al fijarse un salario legislativamente por determinado plazo, queda automáticamente prohibido todo intento para lograr, durante ese plazo, un aumento, así como está prohibido rebajar los salarios.

En la Gran Bretaña y los Estados Unidos lo general es que para los obreros varones se opongan sistemáticamente las organizaciones obreras a la fijación obligatoria de los salarios en cualquier forma. Pero respecto de las mujeres, la tendencia es favorecer la fijación de salarios mínimos, por más que frecuentemente se advierte que, con ello, disminuye el incentivo para que las asalariadas se organicen. Donde las organizaciones obreras no tienen fines políticos, la cuestión de los salarios —y de las demás condiciones de trabajo— es lo que se considera de primordial importancia. Donde, en cambio, los sindicatos obreros dan preferencia a las actividades políticas, el problema de los salarios varía de modo fundamental: la mejoría efectiva de los sueldos se obtiene oblicuamente, por acción más bien política que económica, y los organismos políticamente más fuertes indican los salarios que quieren, sin relación ninguna con la realidad. Entonces el Gobierno se convierte en el único valladar para las ambiciones excesivas, así como cuando es la clase patronal la que gobierna, no hay límite para la explotación de los trabajadores. En estos países la fijación del salario mínimo no preocupa sino a los trabajadores no organizados, y su preocupación es muda,

En los Estados Unidos hasta ultimamente se ha dudado de la conveniencia de que el Gobierno intervenga en los conflictos obreropatrones con el carácter de fijador

de las condiciones que debe contener el contrato de trabajo, pensándose que su única función en éste sentido es cuidar porque la libertad de los trabajadores para holgar se respete, respetándose al mismo tiempo la libertad de los patronos para buscarse nuevos trabajadores donde los puedan hallar. La libertad de los individuos para aceptar trabajo no puede perderse por causa de otros individuos que han abandonado ese trabajo en son de protesta. De ahí que las huelgas de los obreros contra sus patronos no sean onerosas para éstos, sino que les dan la oportunidad de luchar, vicariamente, desde luego, mediante rompeshuelgas. De ahí que las huelgas de esa especie traigan consigo feroces luchas, que en países como el nuestro se dan solo cuando la huelga es fenómeno intersindical. Aquí no hay más que vejación del patrón, que en la mayoría de los casos es ajeno al pleito.

En la Gran Bretaña y en la Alemania republicana anterior a Hitler, la intervención del Estado lo solicitaban los socialistas —y en el primero de estos países se solicita todavía— para la fijación del salario mínimo, como un paso de progreso gradual hacia la eliminación de las ganancias del *entrepreneur* y el control de la industria por el Estado, a que tiende siempre el Socialismo.

El propósito, desde luego, implica salarios mínimos cada más elevados. Por eso el famoso Plan Beveridge, que parecía a primera vista la última palabra del Socialismo, pues el Estado se encargaba de atender las principales necesidades del individuo “desde la cuna hasta el sepulcro” (frase empleada con frecuencia por el licenciado Ezequiel Padilla, no es suya, sin embargo, sino evidente plagio), fué rechazado por los socialistas. Mediante ese plan, el progreso hacia el verdadero Socialismo se hacia punto menos que imposible. Ciertamente el Socialismo mira hacia la atención del individuo por el Estado en todas las etapas de su vida; pero después de haber conquistado el Estado el dominio absoluto de los medios de producción y de distribución, no antes. Y el plan de Lord Beveridge a lo que en realidad tendía era a desbaratar todo progreso socialista haciendo innecesaria la lucha por lograrlo.

Otro de los aspectos importantes del salario mínimo es que constituye un instrumento para la eliminación de la lucha de precios entre los patronos. Si no se fija un mínimo, siempre hay la posibilidad de que ciertos patronos encuentren obreros dispuestos, por la necesidad, a trabajar por menos que los obreros de sus competidores. De este modo el patrón que paga menos puede reducir sus precios. El salario mínimo fijo, tiende a evitar esto hasta donde la conciencia de los trabajadores lo permite. Porque con frecuencia los propios trabajadores son cómplices —obligados por la miseria— de los patronos desalmados para burlar los propósitos del salario mínimo.

El fenómeno a que nos referimos cobra importancia mundial cuando se trata de países coloniales o semicoloniales. El no haber todavía manera de fijar salarios mínimos y universalmente válidos, acarrea esa consecuencia: la producción con mano de obra más barata puede venderse en los mercados del Mundo, a precios más bajos, de manera que salen perjudicados y de hecho desplazados los productos de empresas que pagan a sus trabajadores mejores sueldos.

Contra este mal hay un remedio muy socorrido, pero es remedio heroico: la pro-



tección arancelaria. Pongamos, por ejemplo, la producción del producto “X” — que puede ser cualquier producto de extracción o de manufactura—. En el país A, se produce a base de mano de obra pagada a razón de centavos la hora, mientras que en el país B se produce a base de mano de obra pagada a razón de pesos la hora la labor. Resulta que ese producto lo pueden vender en el país B, quienes lo adquieran en el país A, a menos precio que quienes lo producen en aquél. Con ello se destruye la producción de ese artículo en el país B, cerrándose así una fuente de trabajo. En remedio de esa situación, el Estado impone en B un impuesto de importación tendiente a equiparar el precio resultante.

Pero este remedio lo llamamos heroico porque así como en la medicina los de esta naturaleza suelen producir daños nuevos en el momento de curar, así la protección arancelaria suele emplearse para mantener en un país precios elevados sin que ello sirva en lo mínimo para elevar los salarios.

En teoría, los aranceles equilibran los precios de un producto dado, manufacturado en el exterior, con los del mismo producto, manufacturado en el país, dejando que la calidad del producto sea la que determine la preferencia que le dé el consumidor.

En México lo vemos a diario. No defienden el salario de sus trabajadores las empresas que se empeñan en fuertes impuestos de importación contra productos — como las medias por ejemplo— extranjeros: defienden las ganancias que vienen obteniendo a base de salarios bajos y de productos de ínfima calidad. Y lo mismo que los fabricantes de medias, hacen los fabricantes de casi todo lo que se viene produciendo industrialmente en México, donde, a la vez que los salarios son muy bajos, los precios son muy altos y la calidad de los productos muy mala.

El verdadero remedio sería el salario mínimo internacional, tal y como se propuso en la Conferencia de Paz de París que resultó en el Tratado de Versalles y tal como en diversas ocasiones, principalmente en 1927 y 1928, lo ha propuesto la Oficina Internacional del Trabajo.

Para fijar el salario mínimo en los países donde ha sido adoptado por cualesquiera razones, se ha recurrido a tres diferentes métodos.

El primero es su determinación por la ley, especificando el texto de ésta su monto. El legislador por sí y ante sí, o bien después de oír el testimonio de las partes interesadas, señala el monto del salario mínimo. Así ha ocurrido en varios Estados norteamericanos, como por ejemplo en la Dakota del Sur y en Utah; y así fué en los primeros tiempos de la legislación obrera en Australia.

El segundo método es que juntas especiales, creadas con este fin, fijen el salario mínimo, y en este método cabe distinguir dos especies. En la una, el salario mínimo se fija para cada industria; en la otra para cada región. Uno u otro género de este método se aplica en Victoria y en Tasmania de donde pasó a la Gran Bretaña; así generalmente en los Estados Unidos, en el Canadá y en nuestro país.

El tercer método es mediante el funcionamiento de las cortes de arbitraje ante las cuales cualquier obrero puede apelar en petición de que el tribunal ordene que se le pague un salario mínimo determinado; y aquí también hay dos especies: la una basada en el valor del trabajo que se rinde, la otra relacionada con el costo de la vida. En la primera especie lo que se tiene en mente, desde luego, es la relación entre el trabajo del obrero y las ganancias de la empresa, pues no hay otra manera práctica de valorizar el trabajo. Este puede ser aparentemente fácil, pero si al venderse un producto en el mercado se obtienen grandes utilidades, entonces por fácil que el trabajo parezca su valor es alto.

Una verdad que no hay que perder de vista es que todavía no ha ideado nadie un método para la fijación del salario mínimo que resulte satisfactorio en todas las latitudes del Globo y en todas las circunstancias.

El primer método, que, como decimos, se generalizó en Australia, se empleó primeramente en un esfuerzo para abolir el sistema de trabajo llamado *sweating* (del verbo inglés *to sweat*, que significa sudar). El sistema de *sweating* consiste en sacarle al trabajador posible, pagándole lo menos también posible. Desde luego, las organizaciones obreras evitan a sus miembros ese desenfreno de la codicia. Se trata de los obreros desorganizados y, entre éstos, especialmente de los que trabajan en pequeños talleres inconspicuos o hacen labor a destajo en casa. Al aplicarse ese método en Australia resultó que no daba los frutos deseados por carecer de flexibilidad. La flexibilidad es o parece ser una característica esencial para que el salario mínimo sea eficaz.

En 1907, y siempre en Australia, que es donde se ha tenido la mayor experiencia acerca de esa forma de salario mínimo, se hizo mundialmente célebre la decisión de la Suprema Corte pronunciada por el Ministro Higgins, a efecto de que “una vez fijado por la ley el monto del salario mínimo, no se le puede variar”.

Ello afecta adversamente al trabajador, por cuanto nada es tan variable como las condiciones de vida, el costo de las subsistencias etc., que son los factores determinantes del valor efectivo y real del salario; y si éste no puede cambiarse, sus ventajas pueden resultar nulas.

Ello afecta adversamente al patrón también, y por las mismas razones. Un salario que en determinadas condiciones se considera apenas justo, puede, al variar esas condiciones, convertirse en injusto, para el patrón lo mismo que para el trabajador.

Otra dificultad que algunas latitudes del Planeta presenta la fijación del salario mínimo es la existencia de una doble norma de salarios.

En efecto, hay países donde, por igual trabajo, se paga diferentemente, según se trate de un obrero blanco (privilegiado) o de uno de color (discriminado).

Así quisieron los nazis que fuese Europa contra los judíos. Así es en el sur de África, donde se discrimina contra los negros. Así ha sido en la Zona del Canal de Pana-

má, cosa que afea a la democracia a que aspiran los Estados Unidos y que tan difícil se les viene haciendo lograr.

Lo más que se ha logrado en Panamá es que, a los de sangre negra, pura o mezclada, pero nacidos en Panamá y de tradición cultural española (evidenciada en el habla española, en la religión católica y en costumbres de origen hispano) se les considere en igualdad con los blancos. Entonces, por esos absurdos de los prejuicios humanos, esos negros o negroides dejan de llamarse negros y se estilan “morenos”.

El ser negro no es mera cuestión racial. Es cuestión de nacionalidad y de cultura. Negro es en Panamá el de esa raza, que no sea ciudadano panameño. Los negros en Panamá no son la mayoría de los habitantes de ese original país descendiente de los esclavos que allí llevaron los blancos hasta hace poco más de un siglo, sino la minoría de la misma raza, los llevados por los norteamericanos de las Antillas Británicas para trabajar en las obras del Canal, que hablan inglés, que se enorgullecen de ser súbditos de Su Majestad Británica, y que afectan hasta un acento oxfordiano.

Los descendientes de éstos en su mayor parte han continuado siendo británicos y, por consiguiente, negros. Y la verdad es que entre estos negros paladinos, y los otros, las autoridades de enganche de trabajadores en la Zona prefieren a los primeros, como más dóciles, más disciplinados y generalmente de mejores aptitudes. Los “morenos”, que se irritan si se les llama negros, son, por una parte, igualmente repudiados por los norteamericanos blancos que los negros británicos y sin pretensiones de “superioridad”, mientras que por otra parte no tienen la ventaja de los negros *negros*, de saber inglés.

Es de advertir que, con excepciones escasas, los capataces blancos en la Zona del Canal desdeñan el idioma español y no lo han aprendido nunca. En esto comulgan con el negro jamaicano o de las Inaguas, de quien, desde luego, debemos reconocer no hay razón en el mundo porque se diferencien en lo que toca al carácter y a lo que depende del carácter y de la educación.

Legalmente, pues (que es poco decir), el panameño “moreno” está en igualdad de condiciones, respecto del salario, con los blancos. En realidad todo “hombre de color” sufre el insulto de que su trabajo se cotice a menor precio. Para justificar esto, se ha procedido en la Zona del Canal a apartar ciertos empleos, que se dan exclusivamente a los de color, y que son sin excepción los más bajamente remunerados

En esa forma, con distingos entre las clases de trabajo, se mantiene el prejuicio racial en el campo económico. No importa cuán apto sea para mejores empleos un hombre de color; no importa que se trate de un universitario distinguido: tiene abiertos para sus esfuerzos sólo lo más serviles empleos.

Luego, volviendo las tabas con el perfecto cinismo que el mundo mira allí con asombro, los blancos alegan que la razón por la cual a los negros se les paga menos, es porque desempeñan trabajo por el cual no es posible pagar más. Así se ha designado

a toda una serie de empleos, marcándolos indeleblemente como empleos exclusivos para negros.

En los años de la Gran Depresión económica iniciada en octubre de 1929 y que se extendió por todo el Mundo, afectando desde luego también a la Zona del Canal, se impuso la regla de dar trabajo preferentemente en la Zona, a los ciudadanos norteamericanos; y había con frecuencia trabajo para éstos, pero no lo querían, porque entrañaba una derogación social: era trabajo del que socialmente sólo se podían encargar los negros: cocina, lavandería, etc.

El símbolo exterior de esos distingos en la Zona del Canal ha sido las nóminas “en plata” y las nóminas “en oro”: *The Silver Roll* y *The Gold Roll*, correspondiendo la primera a las gentes de color y la otra a los blancos y —y supuestamente— a los panameños de cualquiera pigmentación que fuesen.

En esas condiciones la fijación del salario mínimo es punto menos que imposible. En Panamá se dio el caso repetidamente de blancos que preferían ganar menos —en trabajo socialmente impecable— que ganar más en trabajo estigmatizante por diz que corresponde sólo a los negros.

Para determinar lo que debe ser el salario mínimo que bien la ley, bien los tribunales, deben establecer, hay, pues otras consideraciones que tener en cuenta, y no sólo el monto de tantos pesos o de tantos centavos.

Las consideraciones sociales son ineludibles. Pero hay otras. Hay las que se refieren a las demás prestaciones de parte del patrón, como ocurre en el caso de la servidumbre en los hogares, donde no es sólo cuestión del sueldo, sino de la habitación y de la comida y a veces hasta del vestido.

Y una tercera consideración viene adquiriendo prestancia en el Mundo: la que constituye la extensión del Seguro Social a todas las clases de trabajadores. A medida que el Seguro Social se extiende en sus beneficios, es lógico que el salario en constante y sonante no sea el único factor.

En México, nuestra Constitución es explícita. El salario mínimo debe ser tal, que baste para que viva decentemente un obrero considerado como jefe de familia. Respecto de la autoridad que debe fijar el monto, es el Municipio, de manera que no se trata de un salario mínimo nacional, ni diferenciado por industrias, sino que diferenciado por las condiciones que determinan el nivel del costo de la vida en las diversas regiones.

Parece ser el método más sabio. Si no funciona como debe funcionar, esto prueba que la sabiduría no basta para el arreglo satisfactorio de los problemas de los hombres.

Otro factor es indispensable, el factor que la democracia entraña: el factor voluntad social.

---

En México no ha llegado el salario mínimo a ser lo que debiera ser, por una sencilla razón: no se quiere. Y los que debieran querer, son demasiado ignorantes para saber cómo deben obrar, y antes se dan a la pasión y a la ceguera del rebaño, que hacen posible el cacicazgo, que a la persuasión de la razón, única base para la voluntad social.